



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

San Salvador, 12 de Julio de 2019

Licda. Yeny García
Oficial de Información
Presente.

Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a **requerimiento #MTPS-0126-2019** en el que solicita: **1. nombre de las instituciones que han inscrito contratos colectivos de trabajo en el MTPS que se encuentren vigentes de empresas públicas y alcaldías. Periodo 2018 a la fecha del 2019 así mismo cuantos son los trabajadores que han sido cubiertos por esta modalidad. 2. Cuantos sindicatos existen inscritos en el MTPS de instituciones públicas y alcaldías, así mismo cuántos de ellos han logrado contrataciones colectivas de trabajo. 3. Cuáles son los estatutos para la conformación de un sindicato y la inscripción de un contrato colectivo. Según referencia #MTPS-0126-2019.**

- 1. nombre de las instituciones que han inscrito contratos colectivos de trabajo en el MTPS que se encuentren vigentes de empresas públicas y alcaldías. Periodo 2018 a la fecha del 2019 así mismo cuantos son los trabajadores que han sido cubiertos por esta modalidad.**

De acuerdo a la petición realizada, en el primer punto de la solicitud requiere "las instituciones que han inscrito contratos colectivos de trabajo en el MTPS que se encuentren vigentes de empresas públicas y alcaldías. Periodo 2018 a la fecha del 2019 así mismo cuantos son los trabajadores que han sido cubiertos por esta modalidad", por lo cual, a continuación se hará el desglose tal y como lo solicita, pero es importante mencionar que en lo relativo a la parte final de dicho punto, "cuantos son los trabajadores que han sido cubiertos por esta modalidad"; dicha información es INEXISTENTE en este Ministerio, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de acceso a la Información Pública; debido a que no se tiene registro de la tasa de cobertura de cada Contrato Colectivo de Trabajo, ese es un dato que únicamente posee cada institución contratante.

Asimismo, de todos los Sindicatos de Servidores Públicos inscritos, únicamente han suscrito Contrato Colectivo de Trabajo en el período comprendido desde el año 2018 a la fecha actual en 2019, los siguientes:

- ✓ *Ministerio de Economía y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía (SITME)*
- ✓ *Ministerio de Hacienda y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda (SITRAMHA)*
- ✓ *Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura (SECONAJUD)*
- ✓ *Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (SITRAMITPS)*
- ✓ *Registro Nacional de las Personas Naturales y el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas Naturales (STRNPN)*

- ✓ Órgano Judicial y Corte Suprema de Justicia con la coalición sindical conformada por: Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Órgano Judicial (SITTOJ) y El Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS)
- ✓ Corte de Cuentas de la Republica y Sindicato de los Trabajadores de la Corte de Cuentas de la Republica (SITCCOR)
- ✓ Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo y Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Sebastián Salitrillo (SITMASSS)
- ✓ Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato de Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque (SISEPMUQUE)

2. Cuantos sindicatos existen inscritos en el MTPS de instituciones públicas y alcaldías, así mismo cuántos de ellos han logrado contrataciones colectivas de trabajo.

Actualmente se encuentran inscritos a la fecha, un total de 176 Sindicatos de Servidores Públicos, es decir, de Instituciones Públicas, dentro de los cuales 87 pertenecen a Alcaldías, y de dicho total, únicamente han celebrado Contrato Colectivo de Trabajo 20.

3. Cuáles son los estatutos para la conformación de un sindicato y la inscripción de un contrato colectivo.

En cuanto a este punto de su petición, solicita los Estatutos para la conformación de un Sindicato y para la inscripción de una Contrato Colectivo de Trabajo, entendiéndose por estatutos, lo requisitos, mismos q se detallan a continuación, y en caso que lo que necesite sea un modelo de estatutos para conformar un sindicato, se encuentran en digital en la página web de este Ministerio.

Requisitos Para Otorgamiento De Personalidad Jurídica De Sindicatos

Una vez constituido el Sindicato con todos los requerimientos que la ley hace para ello de conformidad al artículo 219 del código de Trabajo para Sindicatos privados, 76 y 78 de la Ley de Servicio Civil para Sindicatos públicos, a efecto de obtener la personalidad jurídica de dicha asociación profesional debe:

- ✓ Presentar, al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica del Sindicato dirigida a la persona titular de esta Cartera de Estado.
- ✓ Anexar a la solicitud anteriormente descrita el acta de la asamblea de fundación del Sindicato (Artículo 219, lit. a) del Código de Trabajo y 78 de la Ley de Servicio Civil).
- ✓ Dos ejemplares de los estatutos Sindicales, (Artículo 219, lit. b) del Código de Trabajo y 82, lit. b) de la Ley de Servicio Civil).
- ✓ Copia de los Documentos Únicos de Identidad de cada una de las personas constituyentes que se encuentren legibles y vigentes (Artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad).
- ✓ Únicamente, en el caso de los Sindicatos públicos, puede adjuntarse la prueba de la calidad de asalariados de los miembros fundadores del Sindicato (Artículo 83 de la Ley de Servicio Civil).

Formalidades que debe contener un Contrato Colectivo De Trabajo

Todo Contrato Colectivo de Trabajo debe contener:

- ✓ Lugar y fecha de su otorgamiento;

- ✓ Nombres completos y generales de quienes lo suscriben y expresión de la calidad en que actúan;
- ✓ La fecha en que entrará en vigor y su duración;
- ✓ Las condiciones generales de trabajo que regirán los contratos individuales celebrados o por celebrarse en la empresa o establecimiento;
- ✓ Cláusulas que determinen los derechos y obligaciones de las partes contratantes;
- ✓ Cláusulas que garanticen su ejecución o eficacia; y
- ✓ Las demás estipulaciones en que convengan las partes contratantes.

Deberán presentar para su inscripción:

1. Escrito de Remisión dirigido al Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales
2. 3 ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo (firmados y sellados por las partes)
3. Personería con que se acrediten las partes
4. Certificación de Acta de Asamblea en la cual el Sindicato acuerda la suscripción del Contrato Colectivo
5. Si es una Institución Oficial Autónoma o Pública deberá presentar aprobación del respectivo Ministerio al cual está adscrita y opinión favorable del Ministerio de Hacienda, todo esto de conformidad a lo establecido por el Art. 287 del Código de Trabajo y 119 de la Ley de Servicio Civil.

Sin más por el momento, me suscribo atentamente.



Lic. Hamilat Misael Reyes

**Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales
Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

